

Expte. N° 714-4147/2.021.-
L.V.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

788-s-

31 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de los Profesionales de la U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001995-S/2022, de fecha 4 de julio de 2.022, por la que se reconoce el adicional solicitado a favor de los profesionales: Dr. Gustavo Daniel Aramayo, CUIL N° 20-28537185-7, personal interino, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, quien cumplió funciones en el Servicio de Urología, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2.021; Dr. Elio Mauricio Baccino, CUIL N° 20-23581038-8, personal interino, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, quien cumplió funciones en el Servicio de Urología, por el periodo comprendido desde el 2 de agosto al 31 de diciembre de 2.021; y Dr. Mariano Goya, CUIL N° 20-30408430-9, personal interino, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, quien cumplió funciones en el Servicio de Urología, por el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2.021, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.022;

Que, obra en autos documentación que acredita proceder conforme a lo solicitado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar;

Que, Asesoría Legal Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

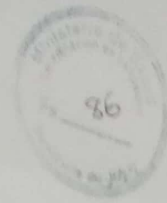
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-4147/2021, caratulado: "CPDE. A: NOTA DE LOS PROFESIONALES-SOLICITAN ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L." Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.024- Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

Claudia Bisela Huang
D.C. CLAUDIA BISELA HUANG
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud



III. CDE. A DECRETO N°

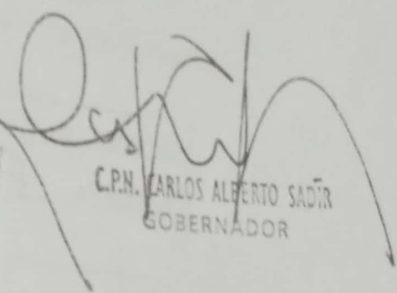
788-S-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. VÍCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



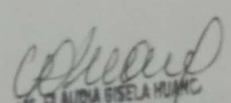

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADÍN
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY


GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA MUNC
A/C Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud Jujuy